

**Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución B del barrio del Mercat.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución B del barrio del Mercat, presentado el 8 de mayo de 2020, por el agente urbanizador Strongterra, SU Unipersonal, con CIF A-98946643.

Segundo.- Notificar este acuerdo al Servicio de Obras de Infraestructuras.

Tercero.- Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, a la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones y correcciones del proyecto de reparcelación aprobado fueren precisas para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, así como comunicarlo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, a 23 de febrero de 2021.—El secretario del Área I, Manuel Latorre Hernández.